

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9. Edificio Pedro Elías Serrano Abadía Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 07 de septiembre de 2021.- A despacho de la señora Juez, dejando en conocimiento el memorial de renuncia del recurso de apleación interpuesto dentro de la Audiencia de que trata el art. 373 del C.G. del P. Sírvase proveer.-.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali Valle, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 2409
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JOIM SAS – aristizabalm@yahoo.com
Apoderado: Dr. JULIAN ANDRES MORENO ARIZA – morenorepresentacionessas@gmail.com
Demandado: PAUTAME SAS – ricardopena@pautame.com
Apoderado: Dr. JOSÉ EUSEBIO MORENO – asojuridicamoreno@gmail.com
Radicación: 760014003001 **20200053500**

Vista la constancia secretarial que antecede, se revisa el escrito en donde la parte demandante solicita el desistimiento del recurso de apelación interpuesto dentro de la Audiencia de Sentencia llevada a cabo el 17 de junio del presente año, se aceptará la misma de acuerdo al inciso primero del art. 314 del C. G. del P., y se ordenará expedir los oficios que fueron ordenados por medio de la Sentencia No. 23 dictada en la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante dentro de la Audiencia llevada a cabo el 17 de junio de 2021, en contra de la Sentencia No. 23, conforme lo permite el inciso primero del art. 314 del C.G.P.

SEGUNDO: LIBRAR los Oficios pertinentes para el levantamiento de las medidas cautelares, por medio de la secretaria del despacho, los que serán remitidos de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 806 del 2020.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9. Edificio Pedro Elías Serrano Abadía Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

TERCERO: Una vez realizado lo anterior, **ARCHIVASE** el presente expediente, previa las anotaciones en el aplicativo Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **8 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3059ed288b140a3d3167e53405a028cc7d371b7359ca87ae85db3dcc7e8e16e9**

Documento generado en 07/09/2021 05:24:05 PM